

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 45** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, por la que se indica la notificación de las Resoluciones del Viceconsejero de Empleo que resuelven los recursos de alzada relacionados en la presente Resolución.*

El Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid ha dictado las Resoluciones que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo que asimismo se indican:

Resolución de 14 de diciembre de 2011. “Santo Domingo de los Colorados, Sociedad Limitada”:

- Expediente 3227/10 (369/11RA).
- Resolución de 20 de diciembre de 2010.

Resolución de 20 de octubre de 2011. “Corporación Wellness Center, Sociedad Limitada”:

- Expediente 4656/10 (543/11RA).
- Resolución de 26 de abril de 2011.

Resolución de 27 de diciembre de 2011. Liangfen Chen:

- Expediente 1372/11 (734/11RA).
- Resolución de 14 de septiembre de 2011.

Resolución de 19 de diciembre de 2011. “Imperio Universal, Sociedad Limitada”:

- Expediente 4084/10 (391/11RA).
- Resolución de 16 de febrero de 2011.

Resolución de 14 de diciembre de 2011. “Estructuras Batán, Sociedad Limitada”:

- Expediente 5234/09 (492/11RA).
- Resolución de 29 de abril de 2011.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones relacionadas, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Subdirección General de Régimen Jurídico, Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Alcalá, números 30-32, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y frente a las mismas cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con

la disposición transitoria cuarta del mismo texto legal. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 7 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.406/12)